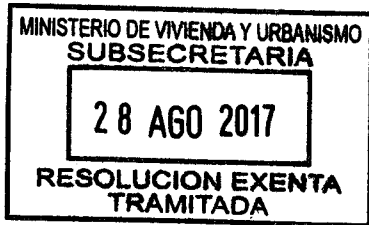


~~ALSS/CAS/MVF~~
~~Int. N° 922/2017~~



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, DESTINADO A FINANCIAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, A LAS 22 PERSONAS DAMNIFICADAS QUE INDICA, DE LA COMUNA Y REGIÓN DEL VALPARAÍSO./

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° **28 AGO 2017 10276**

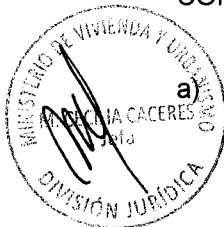
VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 660, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2017, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en sitio propio, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias damnificadas de la comuna de Valparaíso, en la Región de Valparaíso;
- d) La Resolución Exenta N° 6.666, (V. y U.), de fecha 23 de mayo de 2017, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a cuatro familias damnificadas de la comuna y Región de Valparaíso;
- e) El Ord. N° 5.011, de fecha 12 de julio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, que solicita asignar directamente subsidios adicionales para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio a un total de 22 personas damnificadas de la comuna y Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

a) Que, las 22 personas identificadas en el Oficio citado en el Visto e), resultaron damnificadas producto de un incendio de gran magnitud que afectó a la comuna de Valparaíso, en el mes de enero de 2017. Estas personas fueron beneficiadas con un subsidio habitacional, modalidad de Construcción en Sitio Propio, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, conforme las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c) y d), de la presente Resolución.



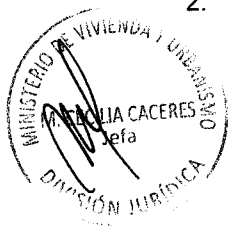
- b) Que, conforme se indica en el Oficio citado en el Visto e) precedente, las personas identificadas en esta Resolución se encuentran ocupando sus terrenos en viviendas de emergencia, y que por las características de superficie de estos o con la finalidad de resguardar la seguridad de los integrantes del grupo familiar, es necesario que estas familias se reubiquen transitoriamente en otros lugares, mientras se ejecutan las obras de sus proyectos habitacionales. A través del Oficio en referencia, se solicita para ellas un subsidio adicional destinado a financiar los gastos de traslado y albergue transitorio por un monto de 8 Unidades de Fomento mensuales, considerando un periodo de 8 meses, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las 22 personas identificadas a continuación, destinado a solventar los gastos de traslado y albergue transitorio por un periodo de hasta 8 meses y por hasta el monto que se indica en la siguiente tabla:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	N° y fecha Res. Ex. que otorgó subsidios del D.S.N°49, (V. y U.), de 2011.	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
1	ISABEL ARMIDA	ACEVEDO	VALLEJOS	5507664	2	660, del 03.02.2017	64
2	MARÍA ELIANA	ARANCIBIA	BRAVO	4388527	8	660, del 03.02.2018	64
3	NOLBERTO ANTONIO	BRANDT	FERNÁNDEZ	6455007	1	660, del 03.02.2019	64
4	JOSÉ DEL CARMEN	CANIPANE	SAGREDO	4916642	7	660, del 03.02.2020	64
5	ELIANA DEL CARMEN	CARRASCO	GAJARDO	3940542	3	660, del 03.02.2021	64
6	ALEJANDRINA SONIA	CASTILLO	ROJAS	5794501	K	660, del 03.02.2022	64
7	TOMÁS ANTONIO	CORTEZ		4143923	8	660, del 03.02.2023	64
8	MARGARITA DEL CARMEN	ESPINOZA	SALAZAR	6835816	7	660, del 03.02.2024	64
9	MARGARITA MARÍA	ESTAY	VIVAR	3491157	6	660, del 03.02.2025	64
10	NANCY DEL CARMEN	EYZAGUIRRE	ROJAS	8471989	7	660, del 03.02.2026	64
11	VÍCTOR HARNOLDO	GÓMEZ	SALINAS	4961642	2	660, del 03.02.2027	64
12	ANA MAGDALENA	MONSÁLVEZ	BRIONES	6546838	7	660, del 03.02.2028	64
13	MARCO HORACIO	MUÑOZ	SÁNCHEZ	6042953	7	660, del 03.02.2029	64
14	RAMÓN ANDRÉS	ORELLANA	GONZÁLEZ	8944084	K	660, del 03.02.2030	64
15	BERNABÉ ANTONIO	OSORIO	MONTT	4990402	9	660, del 03.02.2031	64
16	MAURICIO ALEX	OVALLE	CASTILLO	14426669	2	660, del 03.02.2032	64
17	DARINKA LISSETTE	OVALLE	VILLEGAS	17475471	3	660, del 03.02.2033	64
18	MARGARITA	PÉREZ	VERA	9399449	3	660, del 03.02.2034	64
19	VIVIANA	RÍOS	SALAS	6798721	7	660, del 03.02.2035	64
20	ISABEL DELFINA	RODRÍGUEZ	RAMÍREZ	9330388	1	660, del 03.02.2036	64
21	EXEQUIEL	VARGAS	CORVALÁN	6235034	2	660, del 03.02.2037	64
22	CECILIA DEL CARMEN	VEGA	FARIAS	10558297	8	6666, del 23.05.2037	64
TOTAL							1.408

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. precedente, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.



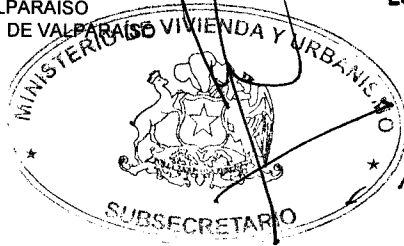
3. Los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **1.408 Unidades de Fomento** se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO